

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00359-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CESAR MARTINEZ PEREIRA
DEMANDADO: JORGE LUIS MONTEALEGRE HURTADO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por el señor CESAR MARTINEZ PEREIRA, identificada con C.C o Nit. No. 9.070.032, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el señor JORGE LUIS MONTEALEGRE HURTADO identificado con C.C o Nit. No. 73.134.524, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor del señor CESAR MARTINEZ PEREIRA y a cargo del señor JORGE LUIS MONTEALEGRE HURTADO, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$35.000.000 M/cte. por concepto de Capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Ordénese el emplazamiento de la parte demandada, en la forma indicada en el Art. 293 del CGP y conforme a lo indicado en el decreto 806 de 2020. Surtido el emplazamiento, se designará Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor WALFREDO ALVEAR MORALES, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 46

de fecha 26 octubre de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA. *pcap*